



Ministerio de Desarrollo Social

Fondo de Desarrollo Social



Of. DE-0519-2025/CAOO/hc
Guatemala, 09 de abril de 2025

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades al frente de tan digno cargo.

Hago referencia a la **CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025JAMH/AMSMLC/EARC**, de fecha 28 de febrero de 2025, lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del Portal Web Institucional del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, en cumplimiento al artículo 17 Ter, del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

En ese sentido, me permito adjuntar al presente el **Oficio OF-UP-157-2025**, de fecha 08 de abril del presente año, firmado por el Ingeniero Esly Aarón Rodríguez Castillo, Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, quien traslada de forma física y digital la información solicitada.

Agradeciendo su atención y con muestras de respeto, admiración y alta estima aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Ministro de Desarrollo Social.

Atentamente,

Ing. Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



Licenciado
Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social
Su Despacho

c.c. Archivo



Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

Expediente No.

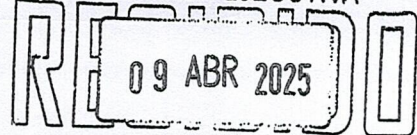
DE-0442-2025

OF-UP-157-2025

Guatemala, 08 de abril de 2025

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director
Fondo de Desarrollo Social
Su Despacho

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Nombre: Amador Hora: 9:00

Respetable Ingeniero Orantes:

Tengo el agrado de dirigirme a su persona deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es con relación a la CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025JAMH/AMSMLC/EARC de fecha 28 de febrero de 2025, lineamientos para la actualización y publicación de información publica de oficio del portal web institucional del fondo de desarrollo social adscrito al ministerio de desarrollo social, en cumplimiento al artículo 17 ter informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

En relación con lo antes mencionado y en cumplimiento a lo establecido esta Unidad unifico y ordeno dicha información correspondiente al mes de marzo, se traslada de manera física y digital para su conocimiento y trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted con las muestras de mi alta estima y consideración.

Atentamente,



Ing. Eslly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe de la Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social
FODES

c.c. archivo

Control de entrega Mes de Marzo

Artículo 17 Ter ley orgánica del presupuesto decreto 101-97, Recursos Humanos, Administrativo, asesoría jurídica, Subdirección técnica.

Literal	Descripción	Unidad administrativa responsable	Formato	Frecuencia	Número de Oficio
1-a)	Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Anual, mensual	FODES-RRHH-0443-2025/MFCA/sdgo
2-b)	Programación y reprogramaciones de jornales.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Mensual	
3-c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares	Subdirección de Recursos Humanos	Exel y PDF	Mensual	
4-d)	programación de arrendamiento de edificios	Subdirección administrativa	PDF	Mensual	Oficio SDA-DSG-81-2025/ERLC/mehs
5-e)	Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales asociaciones legalmente constituidas organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.	Subdirección de asesoría jurídica	Excel PDF	Mensual	Oficio UAJ-414-2025/MRSA/vec
6-f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avances físicos y financieros	Subdirección financiera. Subdirección técnica.	Excel y PDF	Mensual	OF.SDT-0566-2025/MMGCG/mc
7-g)	Informes de avances físicos y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y	Cooperación Internacional	PDF	Mensual	OF.UCI-026-2025-HJRC-rp
8-h)	Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior	Subdirección financiera	PDF	Anual	Of.SDF-0385-2025/AMSML/mts



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Artículo 17 Ter INFORMES EN SITIO WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MARZO 2025

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal A

Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Literal B

Programación y reprogramaciones de jornales.

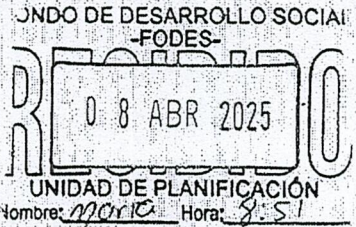
Literal C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social



Guatemala, 03 de abril de 2025
Oficio FODES-RRHH-0443-2025/MFCA/sdgo


Ingeniero
Esly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe la Unidad de Planificación
Presente

Ingeniero Rodríguez:


En alusión a la Circular número UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC y en cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 y sus Reformas Artículo 17 Ter. Me permito enviar el presente informe, correspondiente al mes de marzo 2025.

- a) **programación y reprogramación de asesorías contratadas:** Se adjunta reprogramación realizada durante el mes de marzo de 2025.
- b) **programación y reprogramación de jornales:** De este requerimiento no se remite información en vista que no se cuenta con personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 jornales.
- c) **Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares:** A la fecha no se cuenta con beneficios derivados de pactos colectivos de trabajo vigentes, ni se han otorgado otros beneficios salariales.

Sin otro particular,


Lic. Edgar Leonel Mazariegos Quevedo
Jefe de Gestión de Personal
Fondo de Desarrollo Social




Licda. M.A. María Fernanda Castro Ajtzalán
Subdirectora de Recursos Humanos
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



C.c. Archivo





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal D

programación de arrendamiento de edificios

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt

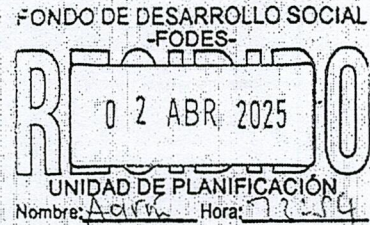




Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

Oficio SDA-DSG-81-2025/ERLC/mehs
Guatemala, 02 de abril de 2025

Ingeniero
Esly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe de la Unidad de Planificación
Del Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



Estimado Ingeniero Rodríguez;

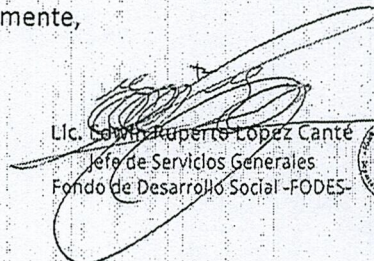

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en seguimiento al oficio SDA-0223-2025 de fecha 05 de marzo del 2025, el cual adjunta CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025 JAMH/AMSM/EARC de fecha 28 de febrero del 2025, signada por el Licenciado Jesús Antonio Marroquín Hernández, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública; Licenciada Ana Martí Sujey Mérida López de Cifuentes, Subdirectora Financiera; y por el Ingeniero Esly Aarón Rodríguez Catillo, Unidad de planificación, los tres del Fondo de Desarrollo Social -FODES- mediante la que dan a conocer los LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACION PÚBLICA DE OFICIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

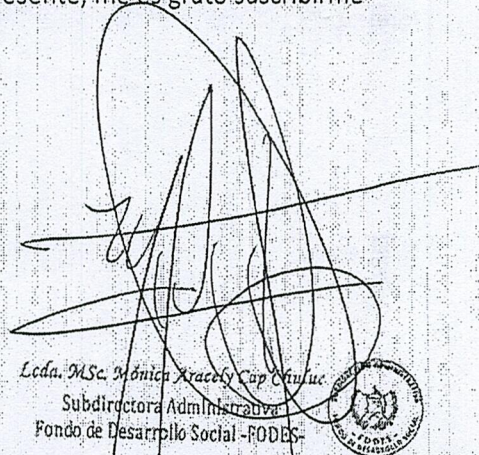

En cumplimiento al artículo 17 Ter, del Decreto 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, el cual fue reformado por el Decreto No. 13-2013, ambos emitidos por el Congreso de la Republica de Guatemala, en el folio 5 de dicha Circular en su último párrafo indica textualmente "...deberán entregar de forma física la información a la Unidad de Planificación, en los plazos establecidos en la literal D CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA, de la presente circular"

Derivado a lo antes descrito, se adjunta la información solicitada, correspondiente al mes de marzo del 2025.

Agradeciendo de antemano su fina atención al presente, me es grato suscribirme

Atentamente,

Lic. Edwin Ruperto López Canté
Jefe de Servicios Generales
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



Lcda. MSc. Mónica Aracely Cap Córdova
Subdirectora Administrativa
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



C.c. Archivo
C.c. Subdirección Administrativa
Adjunto 11 Folios

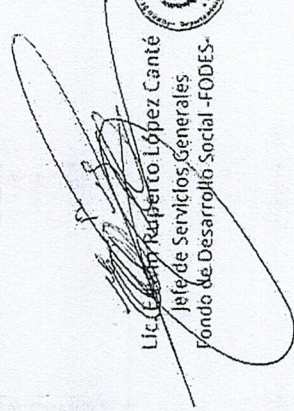
Elaboró:	María Hernández
Revisó:	Lic. Edwin López



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025

Título II Capítulo I, Artículo 17 TER. Literal D)
Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto

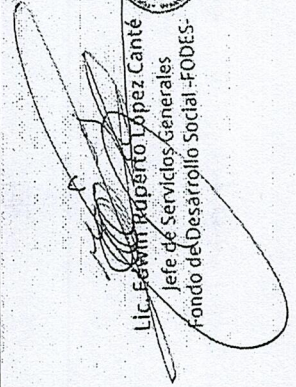

Lic. Roberto López Canté
Jefe de Servicios Generales
Fondo de Desarrollo Social - FODES-





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

NO.	NPG	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO Y USO	NIT	PROVEEDOR	UBICACIÓN FÍSICA	Inicio	Fin	Monte Mensual	Monte Total
1	E554754819	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA RESGUARDAR Y ARCHIVAR LOS EXPEDIENTES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, COMPROBANTES ÚNICOS DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXTINTO PNR.	8513384	INMOBILIARIA RANCHO AZUL, SOCIEDAD ANONIMA	Sexta (6) avenida, veinte guión veinticinco (20-25) zona diez (10), Edificio Plaza Marfima, sexto nivel, ciudad de Guatemala.	1/01/2025	31/12/2025	Q37,500.00	Q450,000.00
2	E554582244	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL RESGUARDO DE BIENES Y VEHÍCULOS EN MAL ESTADO PROVENIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL, FIDEICOMISO DE DESARROLLO SOCIAL, FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ Y EL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO - PNR	7268173	PROMOCIONES Y DESARROLLOS SOCIALES, SOCIEDAD ANONIMA	Sector 1, lote 10 Santa Lucia Los Ocofes, zona 25 de la ciudad de Guatemala	1/01/2025	31/12/2025	Q75,000.00	Q900,000.00
3	E554583712	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL RESGUARDO DE BIENES, SUMINISTROS Y/O DOTACIONES EN CUSTODIA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL	1.12E+08	ALINOL, SOCIEDAD ANONIMA	Primera (1) avenida, uno guión treinta (1- 30), Colonia los Alamos, zona 6 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala	1/01/2025	31/12/2025	Q112,000.00	Q1,344,000.00


Lic. Edwin Roberto Lopez Canté
Jefe de Servicios Generales
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



Ministerio de Desarrollo Social

Fondo de Desarrollo Social

11

Oficio SDA-0223-2025
Guatemala, 05 de marzo de 2025

Licenciado
Edwin López
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Fondo de Desarrollo Social-FODES-



Estimado Licenciado López:

Por este medio me dirijo a usted, en ocasión de adjuntar copia de la CIRCULAR NÚMERO - UAIP-04-2025-JAMH/AMSML/EARC, signada por el Licenciado Jesús Antonio Marroquín Hernández, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública; Licenciada Ana Martí Sujey Mérida López De Cifuentes, Subdirectora Financiera ; y por el Ingeniero Esly Arón Rodríguez Castillo, Unidad de Planificación, los tres del Fondo de Desarrollo Social, mediante la cual dan a conocer los LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 TER INFORMES SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Por lo antes descrito, se le instruye que a partir del presente mes la ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 17 TER, LITERAL D) DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, deberá remitirla en los primeros cinco días hábiles del mes a la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Licda. MSc. Mónica Aracely Cap Chyuc
Subdirectora Administrativa
Fondo de Desarrollo Social-FODES-



c.c. Archivo
SE ADJUNTAN 010 FOLIOS:

Redactó	Edna Villegas
Revisó	Licda. Mónica Aracely Cap



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal E

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales asociaciones legalmente constituidas organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

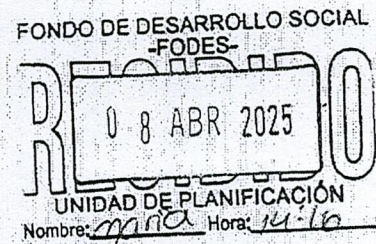
5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social



Oficio UAJ-414-2025/MRSA/vec
Guatemala, 08 de abril del 2025

Licenciados

Jesús Antonio Marroquín Hernández
Encargado Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Desarrollo Social

Ana Martí Sujey Mérida López De Cifuentes
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social

Ing. Eslly Arón Rodríguez Castillo
Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social

Respetables Ing. Rodríguez:

Deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones, reciban un cordial y respetuoso saludo.

El motivo del presente es en atención a la **CIRCULAR NÚMERO-UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC**, de fecha 28 de febrero de 2025, que hace referencia a los lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del Portal Web Institucional del Fondo de Desarrollo Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento al artículo 17 Ter del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Por lo expuesto, y en atención a lo que establece la literal C) Descripción de la información a trasladar, Unidad Administrativa responsable, formato y frecuencia de entrega. Artículo 17 Ter Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Con relación a trasladar informe mensual sobre todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. Por medio del presente se informa que, *en el mes de marzo del año 2025 en la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, no se suscribieron convenios.*

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Lcda. Vivian Elizabeth Chamalé Blanco
Asesora Jurídica / Unidad de Asesoría Jurídica
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

Va. Bo. Lcda. María Raquel Soto Arias
Subdirectora de Asesoría Jurídica
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal F

Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avances físicos y financieros

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt

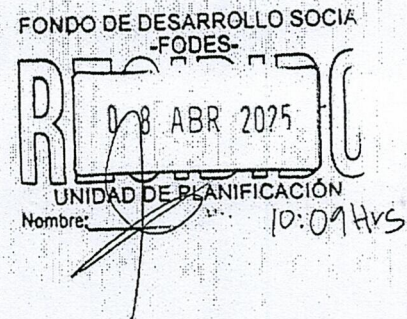




Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

OF.SDT-0566-2025/MMGCG/mc
Guatemala, 07 de abril de 2025

Ingeniero
Eslly Aaron Rodriguez Castillo
Jefe de la Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Presente



Estimado Ingeniero:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección Técnica de Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

El motivo de la presente es en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO-UAIP-03-2025-JAMH/AMSMLC/EARC de fecha 30 de enero de 2025, mediante la cual solicitan información para dar cumplimiento al marco legal de Artículo 17 TER Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. Solicitan se dé respuesta a la Literal f).

Con base al PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COPERACIÓN ENTRE MIDES Y PNUD, se requirió apoyo para el transporte de sacos de concreto para el Programa de Vivienda Digna y adquisición de kits de letrinas.

En virtud de lo anterior, se brinda respuesta en formato físico y digital al artículo en mención, correspondiente a esta Subdirección, para el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2025.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Dra. María del Mar Girón Cordon de Barrios
Subdirectora Técnica de Desarrollo
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

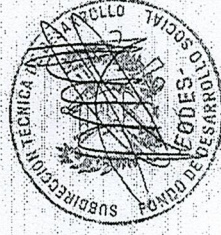
C.c. Archivo



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Artículo 17 TER, Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Literal f).

Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.



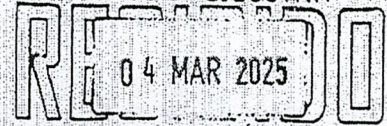


Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

OF. SDT-0358-2025/MMGCG/mc
Guatemala, 04 de marzo de 2025

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa.
Director Ejecutivo
Fondo de Desarrollo Social-FODES-
Presente

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



RECEPCION 14:48
Nombre: Amirica Hora: 14:48

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección Técnica de Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

El motivo de la presente es para solicitar apoyo con la adquisición de kits de letrinas para el Programa de Comunidades en Desarrollo, considerando el listado de los municipios priorizados por el Registro Social de Hogares -RSH- para el año 2025, los cuales serán incluidos en la iniciativa Intersectorial Mano a Mano, según Oficio No. VPPE-MAM-lor-1374-2024.

El apoyo se solicita con base al PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MIDES Y PNUD, el cual se dio a conocer en el Oficio No. UCI-047-2025/IJCV-ys de la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Desarrollo Social.

Agradeciendo la atención a la presente, Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,

Ing. Mario del Mar Girón Cerdón de Gutiérrez
Subdirectora Técnica de Desarrollo
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



C.c. Archivo



Ministerio de Desarrollo Social

Expediente No.

05-1291-2024

Oficio No. VPPE-MAMM-Ior-1374-2024
Guatemala, 10 de diciembre de 2024

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director
Unidad Ejecutora Del Fondo De Desarrollo Social
-FODES-

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RECIBIDO
11 DIC 2024

RECEPCIÓN
Nombre: Aranda Hora: 10:57

Estimado Director:

Atentamente me dirijo a usted en seguimiento al Of. DE-1696-2024/CA00/hc de fecha 06 de noviembre de 2024 donde solicita puedan proporcionarse el listado de los municipios priorizados por el Registro Social de Hogares -RSH- para el año 2025, los cuales será incluidos en la Iniciativa Intersectorial Mano a Mano.

En ese sentido, le comentamos:

- a) Los municipios donde se ejecutó la Fase I del RSH, son:
 - i. Municipio de San Gaspar Ixil del departamento de Huehuetenango
 - ii. Municipio de Santiago Chimaltenango del departamento de Huehuetenango
 - iii. Municipio de Colotenango del departamento de Huehuetenango
 - iv. Municipio de Santa Cruz La Laguna del departamento de Sololá
 - v. Municipio de San Bartolomé Jocotenango del departamento de Quiché
 - vi. Municipio de Santa Lucía La Reforma del departamento de Totonicapán
 - vii. Municipio de Santa Apolonia del departamento de Chimaltenango
- b) Los municipios donde se ha concluido el RSH, Fase II, son:
 - i. Municipio de Patzún del departamento de Quiché
 - ii. Municipio de Chajul del departamento de Quiché
 - iii. Municipio de Colzal del departamento de Quiché
 - iv. Municipio de San Pablo La Laguna del departamento de Sololá
 - v. Municipio de Santa Catalina Palopó del departamento de Sololá
 - vi. Municipio de San Juan Ermita del departamento de Chiquimula
 - vii. Municipio de Olopa del departamento de Chiquimula
 - viii. Municipio de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango
 - ix. Municipio de San Sebastián del departamento de Huehuetenango
 - x. Municipio de Cajolá del departamento de Quetzaltenango
- c) Los municipios donde se ha está aún llevando a cabo la Fase II del RSH, son:
 - i. Municipio de Huitán del departamento de Quetzaltenango
 - ii. Municipio de Lanquín del departamento de Alta Verapaz
 - iii. Municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos
 - iv. Municipio de Jocotán del departamento de Chiquimula





Ministerio de Desarrollo Social

- d) Los municipios que podrían ser priorizados por el RSH para el año 2025 son:
- i. Municipio de Nebaj del departamento de Quiché
 - ii. Municipio de Camotán del departamento de Chiquimula
 - iii. Municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos
 - iv. Municipio de Santa Bárbara del departamento de Huehuetenango
 - v. Municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán

Esta información es independiente a cualquier priorización que por tema logístico, técnico, emergente o de cualquier otra índole pudiera redirigirse en los próximos meses.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Mgr. María Alejandra Montoya Merlido
Licenciada en Política, Planificación y Evaluación
Ministerio de Desarrollo Social

cc. Archivo



Ministerio de Desarrollo Social

Expediente No.

DE-6028-2025

OS-0110-2025

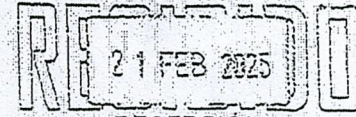
Guatemala, 19 de febrero de 2025
Unidad de Cooperación Internacional
Oficio No. UCI-047-2025/IJCv-ys

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-

Licenciado
Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social -FOPROSO-

Estimados Directores Ejecutivos:

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



RECEPCION
Nombre: *[Signature]* Hora: *[Signature]*

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en seguimiento al Proyecto 1002876 "Apoyo al MIDES para la Implementación de la Estrategia Intersectorial del Gobierno para el abordaje de la pobreza y la desigualdad" suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- y el Ministerio de Desarrollo Social.

Al respecto, de la manera más atenta remito los "Procedimientos del Proyecto No. 1002876 Convenio de Cooperación entre MIDES y PNUD" para archivo físico del Proyecto en mención; con la finalidad de atender la solicitud de Señor Ministro, respecto a la conformación y resguardo de los archivos correspondientes.

Es necesario que, a más tardar el 14 de marzo de 2025 trasladen a la Unidad de Cooperación Internacional, copia de los archivos físicos de ejecución del componente (FODES) y de los componentes (FOPROSO)/Registro Social de Hogares -RSH- y (FOPROSO)/Comedores Sociales, los archivos deben estar conformados de forma cronológica desde el inicio del proyecto al 28 de febrero de 2025;

Así mismo se solicita que, a partir del mes de abril 2025, la copia de la documentación debe enviarse mensualmente a la Unidad de cooperación Internacional en los primeros 05 días hábiles de cada mes.

Agradeciendo su atención, sin otro particular, me suscribo atentamente.

[Signature]
Licda. Lirio Joanne Crooks Vásquez
Directora de Cooperación Internacional
Ministerio de Desarrollo Social



Vp. Bp.

[Signature]
Lic. Abelardo Pinto Moscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social



- Cc.
- Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación
- Viceministerio Administrativo y Financiero
- Viceministerio de Protección Social
- Dirección de Coordinación y Organización
- Dirección de Prevención Social
- Archivo UCI



Ministerio de Desarrollo Social

PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MIDES Y PNUD

ENTIDAD: Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)
 PROCEDIMIENTO: Proyecto No. 01002876 Documento de Proyecto "Apoyo al MIDES para la Implementación de la Estrategia Intersectorial del Gobierno para el abordaje de la pobreza y la desigualdad"
 FECHA: Febrero 2025
 DEPARTAMENTO: Fondo de Protección Social (Foproso), Fondo de Desarrollo Social (Fodes), Unidades Administrativas, Unidad de Cooperación Internacional.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	FOPROSO	
	Documentación de transferencia por producto/resultado	
1	Se dan las instrucciones por escrito a las unidades ejecutoras por parte del Despacho Superior para realizar la transferencia a PNUD de acuerdo a programación descrita en el Documento de Proyecto, con base a las necesidades específicas del Ministerio.	Despacho Superior
	Documentación de la Ejecución	
2	Se realiza oficio por parte de la unidad administrativa encargada del Registro Social de Hogares (RSH), o del Programa Comedor Social, enviando el formato de solicitud con número de correlativo a las Direcciones correspondientes (Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, Fondo de Protección Social -Foproso-), con copia al Viceministerio de Protección Social, aunado a dicha solicitud, deberán enviar la programación y características técnicas de los requerimientos.	Unidad Administrativa (RSH y DPS-comedores)
3	La Dirección de DCO envía oficio al Foproso con la información trasladada por la unidad administrativa del RSH, para realizar la solicitud de requerimiento a PNUD.	DCO/Prevención social
4	Se realiza oficio por parte de la Dirección de Foproso dirigido a PNUD, en donde se remita el formato de solicitud de adquisiciones, traslado por las Direcciones de DCO y Prevención Social)	Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social
5	Se solicita evidencia de entrega documentos de recepción, guías de transporte, actas, etc.	Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social
6	Se solicita Informe de Avance Mensual y Seguimiento de los Resultados por parte de PNUD.	Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social
	FODES	
7	Se realiza oficio por parte de la Subdirección Técnica del FODES, con el documento de justificación y especificaciones técnicas. Dicho oficio va dirigido al Director Ejecutivo del FODES.	Subdirección Técnica del Fodes



Ministerio de Desarrollo Social

PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MIDES Y PNUD

8	Se realiza oficio por parte de la Dirección Ejecutiva del FODES dirigido a PNUD, en donde se remita el formato de solicitud de adquisiciones, trasladado por la Subdirección Técnica del FODES	Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo social
9	Se solicita evidencia de entrega documentos de recepción, guías de transporte, actas, etc	Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo social
10	Se solicita Informe de Avance Mensual y Seguimiento de los Resultados por parte de PNUD.	Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social
	Archivo	
11	El expediente documental, debe tener evidencia desde que se da la transferencia por parte del MIDES a PNUD, y deberá estar conformado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. El respaldo de la transferencia realizada (Solicitud de pedido, copia del documento de proyecto, justificación de la transferencia, dictamen técnico de la unidad ejecutora, expediente PNUD, proceso de pago establecido por los sistemas gubernamentales, quedando una copia en cada una de las Direcciones de FOPROSO y FODES con copia trasladada a la Unidad de Cooperación Internacional. 2. Documento de respaldo de recepción de la transferencia por parte de PNUD. (si lo extienden) 3. Informe de avance mensual y seguimiento de los resultados por parte de PNUD. 	Director ejecutivo del Fondo de Protección social Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social Unidad de Cooperación Internacional
	Fin del proceso	



Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

OF. SDT-0388-2025/MMGCG/mc
Guatemala, 10 de marzo de 2025

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director Ejecutivo
Fondo de Desarrollo Social-FODES-
Presente



Estimado Ingeniero Orantes:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección Técnica de Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

El motivo de la presente es para solicitar apoyo con el transporte de sacos de concreto para el Programa de Vivienda Digna, considerando el listado de los municipios priorizados por el Registro Social de Hogares-RSH- para el año 2025, los cuales serán incluidos en la iniciativa Intersectorial Mano a Mano, según Oficio No. VPPE-MAM-lor-1374-2024.

El apoyo se solicita con base al PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MIDES Y PNUD, el cual se dio a conocer en el Oficio No. UCI-047-2025/JCV-ys de la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Desarrollo Social.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. María del Mar Sirón Cerdón de Guzmán
Subdirectora Técnica de Desarrollo
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

C.c. Archivo



Ministerio de Desarrollo Social

Expediente No.

05-2291-1024

Oficio No. VPPE-MAMM-Ior-1374-2024
Guatemala, 10 de diciembre de 2024

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director
Unidad Ejecutora Del Fondo De Desarrollo Social
-FODES-



Estimado Director:

Atentamente me dirijo a usted en seguimiento al Of. DE-1696-2024/CAOO/hc de fecha 06 de noviembre de 2024 donde solicita puedan proporcionarse el listado de los municipios priorizados por el Registro Social de Hogares -RSH- para el año 2025, los cuales será incluidos en la Iniciativa Intersectorial Mano a Mano.

En ese sentido, le comentamos:

- a) Los municipios donde se ejecutó la Fase I del RSH, son:
 - i. Municipio de San Gaspar Ixil del departamento de Huehuetenango
 - ii. Municipio de Santiago Chimaltenango del departamento de Huehuetenango
 - iii. Municipio de Colotenango del departamento de Huehuetenango
 - iv. Municipio de Santa Cruz La Laguna del departamento de Sololá
 - v. Municipio de San Bartolomé Jocotenango del departamento de Quiché
 - vi. Municipio de Santa Lucía La Reforma del departamento de Totonicapán
 - vii. Municipio de Santa Apolonia del departamento de Chimaltenango
- b) Los municipios donde se ha concluido el RSH, Fase II, son:
 - i. Municipio de Patzún del departamento de Quiché
 - ii. Municipio de Chajul del departamento de Quiché
 - iii. Municipio de Cotzal del departamento de Quiché
 - iv. Municipio de San Pablo La Laguna del departamento de Sololá
 - v. Municipio de Santa Catarina Palopó del departamento de Sololá
 - vi. Municipio de San Juan Ermita del departamento de Chiquimula
 - vii. Municipio de Olopa del departamento de Chiquimula
 - viii. Municipio de San Juan Atitán del departamento de Huehuetenango
 - ix. Municipio de San Sebastián del departamento de Huehuetenango
 - x. Municipio de Cajolá del departamento de Quetzaltenango
- c) Los municipios donde se ha está aún llevando a cabo la Fase II del RSH, son:
 - i. Municipio de Huitán del departamento de Quetzaltenango
 - ii. Municipio de Lanquín del departamento de Alta Verapaz
 - iii. Municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos
 - iv. Municipio de Jocotán del departamento de Chiquimula





Ministerio de Desarrollo Social

- d) Los municipios que podrían ser priorizados por el RSH para el año 2025 son:
- i. Municipio de Nebaj del departamento de Quiché
 - ii. Municipio de Camotán del departamento de Chiquimula
 - iii. Municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos
 - iv. Municipio de Santa Bárbara del departamento de Huehuetenango
 - v. Municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán

Esta información es independiente a cualquier priorización que por tema logístico, técnico, emergente o de cualquier otra índole pudiera redirigirse en los próximos meses.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Marta Alejandra Montoya Mendillo
Viceministra de Política, Planificación y Evaluación
Ministerio de Desarrollo Social



cc. Archivo



Ministerio de Desarrollo Social

Expediente No.

DE-0028-2025
05-0110-2025

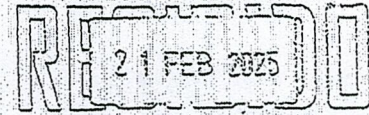
Guatemala, 19 de febrero de 2025
Unidad de Cooperación Internacional
Oficio No. UCI-047-2025/IJCV-ys

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-

Licenciado
Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social -FOPROSO-

Estimados Directores Ejecutivos:

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



RECEPCION
Nombre: Araceli Hora: 3:40

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en seguimiento al Proyecto 1002876 "Apoyo al MIDES para la Implementación de la Estrategia Intersectorial del Gobierno para el abordaje de la pobreza y la desigualdad" suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- y el Ministerio de Desarrollo Social.

Al respecto, de la manera más atenta remito los "Procedimientos del Proyecto No. 1002876 Convenio de Cooperación entre MIDES y PNUD", para archivo físico del Proyecto en mención; con la finalidad de atender la solicitud de Señor Ministro, respecto a la conformación y resguardo de los archivos correspondientes.

Es necesario que, a más tardar el 14 de marzo de 2025 trasladen a la Unidad de Cooperación Internacional, copia de los archivos físicos de ejecución del componente (FODES) y de los componentes (FOPROSO)/Registro Social de Hogares -RSH- y (FOPROSO)/Comedores Sociales, los archivos deben estar conformados de forma cronológica desde el inicio del proyecto al 28 de febrero de 2025;

Así mismo se solicita que, a partir del mes de abril 2025, la copia de la documentación debe enviarse mensualmente a la Unidad de cooperación Internacional en los primeros 05 días hábiles de cada mes.

Agradeciendo su atención, sin otro particular me suscribo atentamente.

Licda. Irma Joanne Crooks Vásquez
Directora de Cooperación Internacional
Ministerio de Desarrollo Social



Vo. Bo.

Lic. Abelardo Pinto Muscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación
Viceministerio Administrativo y Financiero
Viceministerio de Protección Social
Dirección de Coordinación y Organización
Dirección de Prevención Social
Archivo UCI



Ministerio de Desarrollo Social

PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COPERACION ENTRE MIDES Y PNUD

ENTIDAD: Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)
 PROCEDIMIENTO: Proyecto No. 01002876 Documento de Proyecto "Apoyo al MIDES para la Implementación de la Estrategia Intersectorial del Gobierno para el abordaje de la pobreza y la desigualdad"
 FECHA: Febrero 2025
 DEPARTAMENTO: Fondo de Protección Social (Foproso), Fondo de Desarrollo Social (Fodes), Unidades Administrativas, Unidad de Cooperación Internacional.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	FOPROSO	
	Documentación de transferencia por producto/resultado	
1	Se dan las instrucciones por escrito a las unidades ejecutoras por parte del Despacho Superior para realizar la transferencia a PNUD de acuerdo a programación descrita en el Documento de Proyecto, con base a las necesidades específicas del Ministerio.	Despacho Superior
	Documentación de la Ejecución	
2	Se realiza oficio por parte de la unidad administrativa encargada del Registro Social de Hogares (RSH), o del Programa Comedor Social, enviando el formato de solicitud con número de correlativo a las Direcciones correspondientes (Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, Fondo de Protección Social -Foproso-), con copia al Viceministerio de Protección Social, aunado a dicha solicitud, deberán enviar la programación y características técnicas de los requerimientos.	Unidad Administrativa (RSH y DPS-comedores)
3	La Dirección de DCO envía oficio al Foproso con la información trasladada por la unidad administrativa del RSH, para realizar la solicitud de requerimiento a PNUD.	DCO/Prevención social
4	Se realiza oficio por parte de la Dirección de Foproso dirigido a PNUD, en donde se remita el formato de solicitud de adquisiciones, traslado por las Direcciones de DCO y Prevención Social)	Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social
5	Se solicita evidencia de entrega documentos de recepción, guías de transporte, actas, etc.	Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social
6	Se solicita Informe de Avance Mensual y Seguimiento de los Resultados por parte de PNUD.	Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social
	FODES	
7	Se realiza oficio por parte de la Subdirección Técnica del FODES, con el documento de justificación y especificaciones técnicas. Dicho oficio va dirigido al Director Ejecutivo del FODES.	Subdirección Técnica del Fodes



Ministerio de Desarrollo Social

PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MIDES Y PNUD

8	Se realiza oficio por parte de la Dirección Ejecutiva del FODES dirigido a PNUD, en donde se remita el formato de solicitud de adquisiciones, trasladado por la Subdirección Técnica del FODES	Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo social
9	Se solicita evidencia de entrega documentos de recepción, guías de transporte, actas, etc	Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo social
10	Se solicita Informe de Avance Mensual y Seguimiento de los Resultados por parte de PNUD.	Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social
	Archivo	
11	El expediente documental, debe tener evidencia desde que se da la transferencia por parte del MIDES a PNUD, y deberá estar conformado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. El respaldo de la transferencia realizada (Solicitud de pedido, copia del documento de proyecto, justificación de la transferencia, dictamen técnico de la unidad ejecutora, expediente PNUD, proceso de pago establecido por los sistemas gubernamentales, quedando una copia en cada una de las Direcciones de FOPROSO y FODES con copia trasladada a la Unidad de Cooperación Internacional. 2. Documento de respaldo de recepción de la transferencia por parte de PNUD. (si lo extienden) 3. Informe de avance mensual y seguimiento de los resultados por parte de PNUD. 	Director ejecutivo del Fondo de Protección social Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social Unidad de Cooperación Internacional
	Fin del proceso	



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal G

Informes de avances físicos y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y

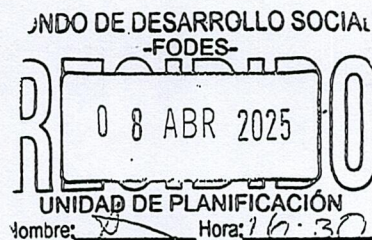
5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social



Guatemala, 05 de abril de 2025
OF.UCI-026-2025-HJRC-rp

Ingeniero
Eslly Arón Rodríguez Castillo
Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Presente

Estimado Ing. Rodríguez Castillo:

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a su persona en referencia a la circular Número -UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC en el que solicita conforme al ámbito de mi competencia informarle que de acuerdo al Artículo 17 TER Informe en sitio Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, correspondiente al mes de enero de 2025, en su literal "G" se hace un requerimiento de informe a la Unidad de Cooperación Internacional del FODES, que no aplica, debido a que durante el mes de enero no se han tenido programas o proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a presente me suscribo,

Atentamente.


Ing. Héctor José Rodríguez Castañeda
Subdirector
Unidad de Cooperación Internacional
Fondo de Desarrollo Social -FODES-





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal H

Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

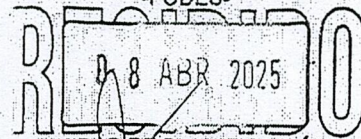
Mides Gt





Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
-FODES-



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Nombre: _____ Hora: 12:41 hrs

Guatemala, 08 de Abril de 2025
Of. SDF-0385-2025/AMSML/mts

Ingeniero
Esly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe de Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-
Presente

Estimado Ingeniero Rodríguez:

De manera atenta, nos dirigimos a usted para expresarle nuestros mejores deseos en sus actividades diarias. La Subdirección Financiera, a través de su Sección de Presupuesto, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO -UAIP-03-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, relativa a la información establecida en la literal h) del Artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, referente a los "Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior", procede a trasladar el correspondiente informe.

En virtud de lo anterior, se remite el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2024, el cual fue previamente trasladado al Vicedespacho Administrativo mediante oficio Of.SDF-037-2025/AMSML/mts, con fecha 13 de enero de 2025.

Cabe resaltar que dicho informe no sufrirá modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025. Por lo tanto, se envía para los usos que correspondan, en cumplimiento de la normativa aplicable y para su eventual utilización en los meses siguientes, de ser necesario.

Sin nada más que agregar,

Atentamente,

Marco Tulio Salazar Quinonez
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



Licda. Ana María Sujey Mérida López
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

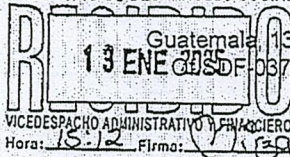




Ministerio de Desarrollo Social

Fondo de Desarrollo Social MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1300015



Doctora
Vilma Fernández Hernández
Viceministra Administrativo y Financiero
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente

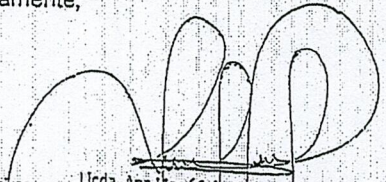

Respetable Viceministra:

Respetuosamente me dirijo a usted en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 42 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 20 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 11 del Decreto No. 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, del Congreso de la República de Guatemala, relacionado con el "Informe de Ejecución Presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala. El Informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal w) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, indica que será remitido al Congreso de la República de Guatemala cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda 20 días después de finalizado dicho periodo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas. Adicionalmente establece que las entidades descentralizadas y autónomas procederán de la misma manera. Copia de los Informes mencionados deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas".

Derivado de lo anterior se adjunta el informe de Gestión y Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal de 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES-

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, con mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

C.C. archivo
Llida. Ana Mercedes Mérida López
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social - FODES-




Vd. Sr. Lic. Carlos Alberto Fuentes Ochoa
Director
Fondo de Desarrollo Social -FODES-




Ministerio de Desarrollo Social



CIRCULAR NUMERO -UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC

Para: Subdirectores, Jefaturas, Departamentos, Secciones y Encargados de las distintas Unidades Administrativas involucradas de la Unidad Ejecutora 203 del Fondo de Desarrollo Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social

De: Licenciado
Jesús Antonio Marroquín Hernández
Encargado Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Desarrollo Social

Licenciada
Ana Mari Sujei Merida López De Cifuentes
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social

Ingeniero
Esly Arón Rodríguez Castillo
Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social

Vo. Bo. Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director Ejecutivo
Fondo de Desarrollo Social

Fecha: 28 febrero de 2025

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 TER INFORMES EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con relación al marco legal del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo al Oficio No. DS-0236-2025/APM/dc, de fecha 07 de febrero del presente año, en virtud de lo anterior, se emiten los siguientes:



Ministerio de Desarrollo Social

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMES PARA LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PUBLICACION DE LA INFORMACION PUBLICA DE OFICIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL FONDO DE DESARRO SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE AL ARTICULO 17 TER, INFORMES EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL DECRETO NUMERO 101-97.

A. ACTUALIZACION DE LA INFORMACION REGULADA EN EL ARTICULO 17 TER, de la Ley Organica de Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la Republica.

El artículo 7 del Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *"Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio"* (Sic), para dar cumplimiento al referido artículo, las unidades administrativas que actualicen, suscriban o modifiquen convenios (Interinstitucionales, intersectoriales, entre otros), manuales internos o cualquier otro documento administrativo relevante, deberán trasladarlo en el tiempo establecido en ley, para la publicación respectiva.

Responsabilidad en la actualización de la información: La información que se traslade a esta unidad administrativa, con el objeto de dar cumplimiento a las normas y disposiciones de oficio establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública queda bajo la estricta responsabilidad de los subdirectores, jefes, encargados, directores o autoridad competente que suscriba, autorice, emita y traslade la misma; quienes brindan certeza que la información que remiten es fidedigna y legítima, según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

B. FORMA Y MEDIO DE ENVÍO DE LA INFORMACION Y RESPONSABILIDAD DE PUBLICACION

1. **Forma y medio de envío de la información:** la información deberá ser remitida a la Unidad de Información Pública del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de forma física y digital, en los formatos que se establecen en la descripción de la información a trasladar (se detalla más adelante). La información digital, deberá de trasladarse en CD o USB.



Ministerio de Desarrollo Social

2. Responsabilidad de publicar la información: La Unidad de Información Pública es encargada de publicar la información pública de oficio en el portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, en los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública.

C. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRASLADAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, FORMATO Y FRECUENCIA DE ENTREGA

Artículo 17 Ter Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

Literal	Descripción	Unidad administrativa responsable	Formato	Frecuencia
a)	Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Annual Mensual
b)	Programación y reprogramaciones de jornales.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Mensual
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.	Subdirección de Recursos Humanos	Excel y PDF	Mensual
d)	Programaciones de arrendamiento de edificios.	Subdirección Administrativa	PDF	Mensual
e)	Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.	Subdirección de Asesoría Jurídica	Excel y PDF	Mensual



Ministerio de Desarrollo Social

Lítera	Descripción	Unidad administrativa responsable	Formato	Frecuencia
f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.	Subdirección Financiera Subdirección Técnica	Excel y PDF	Mensual
g)	Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.	Unidad de Cooperación Internacional	PDF	Mensual
h)	Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.	Subdirección Financiera	PDF	Anual

Lineamientos para el cumplimiento del Artículo 17 Ter Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

El Artículo 17 Ter establece que: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala; la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:

- Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- Programación y reprogramaciones de jornales;
- Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;



Ministerio de Desarrollo Social

- d) Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública.

Asimismo, establece que "Toda la información que se publique en sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada, de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública."

En ese contexto, las unidades administrativas del Fondo de Desarrollo Social, que estén sujetas a cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece la Ley y por escrito a las Comisiones de Propiedad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, correspondiente al Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97, deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Las unidades administrativas del Fondo de Desarrollo Social, que estén sujetas a cumplir con la entrega de información y documentación por escrito a las Comisiones de Propiedad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, correspondiente al Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97, deberán entregar de forma física la información a la Unidad de Planificación, en los plazos establecidos en la literal D CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA, de la presente circular.



Ministerio de Desarrollo Social

2. La Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social unificará y ordenará de acuerdo con el orden establecido en el Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97, y coordinará la entrega a la Dirección del Fondo de Desarrollo Social.
3. La Dirección del Fondo de Desarrollo Social mediante oficio trasladará al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social el informe a más tardar en los primeros diez (10) días hábiles de finalizado cada mes.
4. Con sello de recibido del Despacho Superior, la Dirección del Fondo de Desarrollo Social trasladará la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Desarrollo Social, a más tardar en los primeros quince (15) días hábiles de finalizado cada mes, para su publicación en el portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social.
5. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Desarrollo Social recibe la información de forma física y digital de la Unidad de Planificación, y procederá publicar la información en el portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, en los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública.

D. CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega será en los primeros cinco (5) días hábiles de finalizado el mes.

Nota: La CIRCULAR NUMERO UAIP-03-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, de fecha 30 de enero de 2025 queda sin efecto, debiendo cumplir con los nuevos lineamientos de la presente CIRCULAR NUMERO UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC.



Ministerio de Desarrollo Social

SUBDIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS

SUBDIRECCION DE ASESORIA
JURIDICA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION TECNICA

SUBDIRECCION FINANCIERA

UNIDAD DE COORACION
INTERNACIONAL

UNIDAD DE PLANIFICACION

C.c. Archivo de la Unidad de Información Pública del FODES
Consta de diez (10) folios
Se adjunta Artículo 17 Tercer Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt    



Ministerio de Desarrollo Social

COPIA

Guatemala, 07 de febrero de 2025.
Oficio No. DS-0236-2025/APM/dc

Licenciado
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director del Fondo de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social

Estimado Señor Director:

En cumplimiento al artículo 17 Ter. del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual fue reformado por el Decreto No. 13-2013, ambos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala. En ese sentido, como responsable de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, se solicita trasladar el Informe consolidado con el contenido siguiente:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
- b) Programación y reprogramación de tomates.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.
- d) Programación de arrendamiento de edificios.
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físicos y financieros.
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.
- h) Informes de liquidación presupuestaria de ejercicio fiscal anterior.

El referido informe deberá remitirse de la siguiente manera: a) Oficio dirigido al Ministro; b) Acompañar el Informe con el contenido indicado; c) Enviar en formato digital a los correos electrónicos: amto@mides.gob.gt y dcabrera@mides.gob.gt. El plazo de entrega será en los primeros diez (10) hábiles de finalizado cada mes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Firmado
electrónicamente
por: Abelardo
Pinto Moscoso
Fecha:
12/02/2025
09:48:31
Lugar: Guatemala

Copias: Archivo

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RECIBIDO
12 FEB 2025

RECEPCION
Nombre: *[Firma]*

b) En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

ARTICULO 17.- Control y fiscalización de los presupuestos.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las Municipalidades y de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La fiscalización de los presupuestos del sector público sin excepción, será ejercida por la Contraloría General de Cuentas o por la Superintendencia de Bancos, según sea el caso.

ARTICULO 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados.

Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía.

La Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento que permita verificar la calidad del gasto público, deberá entregar en los primeros quince días de finalizado cada cuatrimestre del ejercicio fiscal al Congreso de la República, las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto, así como la información oportuna que actualice los avances cada cuatro meses. También facilitará el acceso a los sistemas informáticos en que se operen los mismos y los planes operativos anuales.

Se exceptúa el último informe de cuatrimestre que deberá estar incluido en el informe anual contenido en el artículo 8 de esta Ley.

*Reformado por el Artículo 8, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013

ARTICULO 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:

a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

b) Programación y reprogramaciones de jornales.

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

d) Programaciones de arrendamiento de edificios.

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable y

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública.

Toda la información que se publique en sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Adicionado por el Artículo 9 del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013.

ARTICULO 17. Cuater. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud y los demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

Los responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe presentar al Congreso de la República en los primeros quince (15) días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a dichas categorías presupuestarias.

Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica. Además, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados.

El Ministerio de Finanzas Públicas es la entidad responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados a la presente Ley, para la atención de las necesidades en el enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud a través de la revisión del presupuesto. Los clasificadores presupuestarios temáticos son las herramientas que permitirán visibilizar las estructuras presupuestarias identificadas y su ejecución. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá presentar el treinta y uno (31) de enero de cada año al Congreso de la República un informe con las estructuras presupuestarias identificadas.

Adicionado por el Artículo 10 del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013.